

Número 1630

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 923/97, a instancia de Mutuamur, contra Electricidad Valera, S.L., INSS, TGSS y don José Verdú Melgarejo, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de mayo de 1998 y hora de las 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Electricidad Valera, S.L., don José Verdú Melgarejo, INSS y TGSS, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de enero de 1998.—El Secretario Judicial.

Número 1656

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Por medio del presente, hace saber: Que por resolución de fecha 16-1-98, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 75/97-C, a instancia de Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra doña Elena Torrano López, en reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 23-3-1998; la segunda, el día 20-4-1998, y la tercera, el día 18-5-1998, todas ellas a las once horas de las indicadas fecha, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas:

Primera.- El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de la finca objeto de subasta, pactado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósitos a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de la finca.

Quinta.- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepte y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.- El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava.- Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Piso número ocho. Vivienda en séptima planta alta, o ático, del edificio sito en Molina de Segura, calle Mayor, número 78, es de tipo B, con acceso común con las demás viviendas a través de zaguán, escalera y ascensor desde la calle Mayor. Ocupa una superficie construida de ochenta y un metros y treinta y siete decímetros cuadrados, para una útil de cincuenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias y linda, entrando al edificio, frente, terraza de esta planta, intermedia con la calle Mayor; derecha, edificio número uno de la Plaza de la Constitución, hueco de escalera y ascensor y patio de luces; izquierda, herederos de Rogelio Sánchez y en pequeña parte con hueco de ascensor, y fondo, con edificio número uno de la Plaza de la Constitución, hueco de escalera y ascensor, patio de luces y herederos de Jesús Riquelme. Cuota, 8,17%.